



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO

Tingo María - Perú
Av. Alameda Perú N° 525
062 - 562351



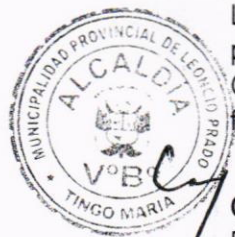
DECRETO DE ALCALDÍA N° 013-2020-MPLP

Tingo María, 14 de setiembre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO.

VISTO:

La Ordenanza N° 012-2020-MPLP relacionado al dictado medidas complementarias para prevenir el contagio y propagación del coronavirus (COVID-19) en la provincia de Leoncio Prado; la Opinión Legal N° 254-2020-GAJ/MPLP de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, Proveídos de Gerencia Municipal y Despacho de Alcaldía de fechas 13 de abril y 01 y 02 de setiembre de 2020, correspondientemente, y;



CONSIDERANDO:

De conformidad con lo previsto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y d administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

El artículo 42 de la precitada Ley Orgánica, establece que mediante Decretos de Alcaldía se establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, se sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y se resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-S.A. se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dicta medidas de prevención y control del COVID-19;

Mediante la Ordenanza N° 012-2020-MPLP de fecha 13 de abril de 2020 se ha dictado medidas complementarias para prevenir el contagio y propagación del coronavirus (COVID-19) en la provincia de Leoncio Prado (...), estableciendo en su artículo segundo: facultar al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, para que mediante Decreto de Alcaldía, emita normas reglamentarias y complementarias, así como la prórroga de la vigencia de la presente ordenanza en caso de ampliar el Estando de Emergencia Nacional (...);

Máxime, la Opinión Legal N° 254-2020-GAJ/MPLP de fecha 1 de setiembre de 2020 de la Gerencia de Asuntos Jurídicos Opina que corresponde emitir Decreto de Alcaldía INCORPORANDO los códigos de tipificación de falta, en la Ordenanza N° 012-2020-MPLP relacionado al dictado medidas complementarias para prevenir el contagio y propagación del coronavirus (COVID-19) en la provincia de Leoncio Prado, de fecha 13 de abril de 2020, debiendo la Gerencia de Servicios Públicos coordinar dicha incorporación;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20 y artículo 42 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- INCORPORAR los códigos de tipificación de falta, a la Ordenanza N° 012-2020-MPLP de fecha 13 de abril de 2020, QUE DICTA MEDIDAS COMPLEMENTARIAS PARA PREVENIR EL CONTAGIO Y PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, que se encuentran establecidos en el Anexo 01, que forma parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos, Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y demás unidades orgánicas pertinentes de la entidad municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Servicios Públicos, a través de la Subgerencia de la Policía Municipal, Fiscalización y Control y demás unidades orgánicas pertinente de la entidad.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO

Tingo María - Perú

Av. Alameda Perú N° 525

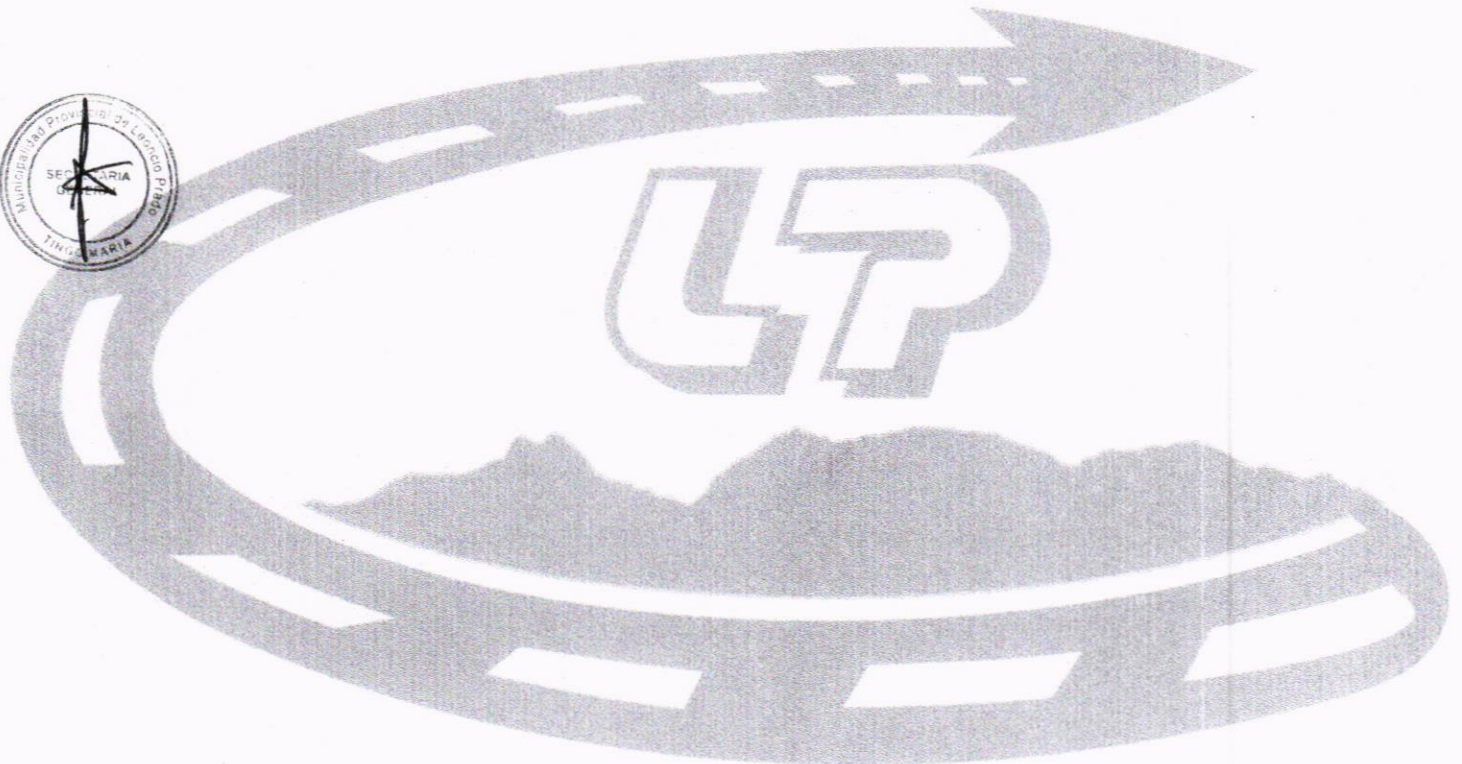
062 - 562351



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General su publicación; así como a la Subgerencia de Informática y Sistemas su publicación en el Portal Institucional de la Pagina WEB de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARÍA
Abog. Miguel Ángel MEZA MALPARTIDA
ALCALDE



ANEXO N°01

ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2020-MPLP

COD	GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS	SANCION	
	DESCRIPCION DE LA INFRACCION	%UIT	MEDIDA COMPLEMENTARIA
008-01-GSP	El establecimiento no ha implementado y no garantiza las medidas sanitarias para prevenir el contagio y propagación del coronavirus (COVID-19) durante el estado de emergencia BASE LEGAL D.S.N° 0044-2020-PCM D.U.N° 026-2020 D.S.N° 008-2020-SA	0.5%	CLAUSURA TEMPORAL
008-02-GSO	el establecimiento arre incidido en no implementar ni garantizar las medidas sanitarias para prevenir el contagio y la propagación del coronavirus covid-19 durante el estado de emergencia BASE LEGAL D.S.N° 0044-2020-PCM D.U.N° 026-2020 D.S.N° 008-2020-SA	20%	CLAUSURA DEFINITIVA

COD	GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE	SANCION	
	DESCRIPCION DE LA INFRACCION	%UIT	MEDIDA COMPLEMENTARIA
008-03-GMA	El usuario no usa bolsas o medio de confinamiento cerrado herméticamente y se origina vertidos desperdigados contaminantes BASE LEGAL D.S.N° 0044-2020-PCM D.U.N° 026-2020 D.S.N° 008-2020-SA	10%	Clausura temporal en caso de reincidencia por tratarse de persona jurídica o persona natural
008-04-GMA	Las bolsas o medio de confinamiento de los residuos no son dispuestos en el frontis de los domicilios del usuario BASE LEGAL D.S.N° 0044-2020-PCM D.U.N° 026-2020 D.S.N° 008-2020-SA.	10%	clausura temporal en caso de reincidencia de tratarse de persona jurídica y persona natural que ejerce actividad productiva o de servicios
008-05-GMA	Disposición de basuras en grandes cantidades o en contenedores paquetes cajas enseres muebles o similares que no permitan su inclusión en los medios de transporte compactadores BASE LEGAL D.S.N° 0044-2020-PCM D.U.N° 026-2020 D.S.N° 008-2020-SA.	10%	Clausura temporal en caso de reincidencia de tratarse de persona jurídica y persona natural que ejerce actividad productiva o de servicios



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO

Tingo Maria - Perú

Av. Alameda Perú N° 525

062 - 562351



008-06-GMA	Disposición de residuos más de una sola vez al día sin considerar el horario Oswaldo recojo de su sector. BASE LEGAL D.S.N° 0044-2020-PCM D.U.N° 026-2020 D.S.N° 008-2020-SA.	10%	Clausura temporal en caso de reincidencia de tratarse de persona jurídica y persona natural que ejerce actividad productiva o de servicios
008-07-GMA	Por manipulación de basura o residuos sólidos en la vía pública o cualquier otra opción en deterioro el medio de confinamiento y que pudiera dar origen a situaciones peligrosas de diseminación de contaminación. BASE LEGAL D.S.N° 0044-2020-PCM D.U.N° 026-2020 D.S.N° 008-2020-SA.	10%	Clausura temporal en caso de reincidencia de tratarse de persona jurídica y persona natural que ejerce actividad productiva o de servicios
008-08-GMA	por disposición en la vía pública de cualquier tipo de residuos o enseres contaminados por contacto con personas confirmadas con contagio del coronavirus Covid-19, siendo que dichos residuos se catalogan como peligrosos y deben cumplirse los protocolos establecidos por la autoridad competente designada por el ministerio de salud BASE LEGAL D.S.N° 0044-2020-PCM D.U.N° 026-2020 D.S.N° 008-2020-SA.	30%	Clausura temporal en caso de reincidencia de tratarse de persona jurídica y persona natural que ejerce actividad productiva o de servicios



COD	GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SUBGERENCIA DE DESARROLLO EMPRESARIAL	SANCIÓN	
	DESCRIPCION DE LA INFRACCION	%UIT	MEDIDA COMPLEMENTARIA
008-09-GDE	Por apertura de establecimiento comercial industrial o de servicios prohibidos durante el estado de emergencia nacional Covid-19 BASE LEGAL D.S.N° 0044-2020-PCM D.U.N° 026-2020 D.S.N° 008-2020-SA	0.5%	Clausura Temporal
008-10-GDE	Por contravenir la orden de la clausura temporal durante el estado de emergencia covid-19 BASE LEGAL D.S.N° 0044-2020-PCM D.U.N° 026-2020 D.S.N° 008-2020-SA.	50%	Clausura definitiva y Revocatoria de licencia

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO

Tingo María - Perú

Av. Alameda Perú N° 525

062 - 562351



008-11 GDE	Por contravenir la orden de clausura definitiva	No hay sanción pecuniaria	Ejecución coactiva y/o revocatoria de la licencia
008-12- GDE	por apertura de un establecimiento comercial industrial o de servicios fuera de las cosas permitidas durante el estado de emergencia BASE LEGAL D.S.N° 0044-2020-PCM D.U.N° 026-2020 D.S.N° 008-2020-SA	0.5%	Clausura Temporal
008-13- GDE	Por no cumplir las medidas de separación de un metro para prevenir el contagio y propagación del coronavirus covid-19 durante el estado de emergencia BASE LEGAL D.S.N° 0044-2020-PCM D.U.N° 026-2020 D.S.N° 008-2020-SA.	50%	Clausura Temporal

008-14- GDE	reinicier en la apertura del establecimiento que no cuenta con autorización para el funcionamiento de acuerdo con el D.S N°044-2020-PCM BASE LEGAL D.S.N° 0044-2020-PCM D.U.N° 026-2020 D.S.N° 008-2020-SA	50%	Clausura definitiva y revocatoria de la licencia
008-15- GDE	Por no señalar o de marcar en el establecimiento de la separación de un metro entre consumidores y empleados a fin de prevenir el contagio del coronavirus covid-19 BASE LEGAL D.S.N° 0044-2020-PCM D.U.N° 026-2020 D.S.N° 008-2020-SA.	0.5%	Clausura Temporal
008-16- GDE	Por permitir el consumo de productos que se expanden, al interior del establecimiento comercial. BASE LEGAL D.S.N° 0044-2020-PCM	0.5%	Clausura Temporal
008-17- GDE	Por permitir el ingreso de personas el establecimiento comercial sin contar con las medidas de protección (mascarillas guantes y entre otros) BASE LEGAL D.S.N° 0044-2020-PCM D.U.N° 026-2020 D.S.N° 008-2020-SA.	0.5%	Clausura Temporal



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO

Tingo Maria - Perú

Av. Alameda Perú N° 525

062 - 562351



<p>008-18- GDE</p>	<p>Por condicionar la venta de un producto con la compra de otros artículos de primera necesidad. BASE LEGAL D.S.N° 0044-2020-PCM D.U.N° 026-2020 D.S.N° 008-2020-SA</p>	<p>0.5%</p>	<p>Clausura Temporal</p>
<p>008-19- GDE</p>	<p>Por no tener implementos necesarios para prevenir el contagio del coronavirus Covid-19 (dispensadores de agua jabón y alcohol en gel) los cuales deben estar ubicados en las entradas de local BASE LEGAL D.S.N° 0044-2020-PCM D.U.N° 026-2020 D.S.N° 008-2020-SA.</p>	<p>0.5%</p>	<p>Clausura definitiva y revocatoria de la licencia</p>
<p>008-20- GDE</p>	<p>Permitir que los trabajadores no cuenten con mascarillas guantes entre otros para prevenir el contagio del coronavirus (Covid-19) BASE LEGAL D.S.N° 0044-2020-PCM D.U.N° 026-2020 D.S.N° 008-2020-SA.</p>	<p>15%</p>	<p>Clausura Temporal</p>
<p>008-21- GDE</p>	<p>Por incrementar el precio de los productos de primera necesidad a precios superiores a los fijados</p>	<p>0.5%</p>	<p>Clausura Temporal</p>
<p>008-22- GDE</p>	<p>Por instalar carteles informativos reforzando las medidas para prevenir el contagio y propagación. BASE LEGAL D.S.N° 0044-2020-PCM D.U.N° 026-2020 D.S.N° 008-2020-SA</p>	<p>0.5%</p>	<p>Clausura Temporal</p>
<p>008-23- GDE</p>	<p>Realizar el comercio ambulatorio durante el estado de emergencia nacional decretado mediante D.S.044-2020-PCM. BASE LEGAL D.S.N° 044-2020-PCM D.U.N° 026-2020 D.S.N° 008-2020-SA</p>	<p>0.5%</p>	<p>Decomiso / Retención</p>
<p>008-24- GDE</p>	<p>Por realizar bailes como conciertos reuniones sociales y actividades deportivas sin la respectiva autorización municipal certificación de defensa civil y/o garantías del ministerio del interior y todo evento público no deportivo donde exista aglomeración de personas que pongan en riesgo de transmisión de coronavirus (Covid-19) BASE LEGAL D.S.N° 044-2020-PCM</p>	<p>10%</p>	<p>en caso que la actividad sea en vía pública o al aire libre reitero la retención inmediato de los equipos de sonido, consolas, parlantes e instrumentos musicales e informáticos así también podrá ser retenido en tabladorillo o escenario, toldos y decoración colocadas para llevar a cabo la actividad sin autorización</p>





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO

Tingo María - Perú

Av. Alameda Perú N° 525

062 - 562351



D.U. N° 026-2020
D.S. N° 008-2020-SA



Cuadro aprobado en el artículo 13° de la presente ordenanza, el cual tendrá vigencia durante la emergencia nacional dispuesta por el Gobierno Central.

